SECRETARIA. Santiago de Cali Valle, 25 de Enero de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos allegados que anteceden. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria.

Rad. 76001 3103 004 2020 00189 00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.
Santiago de Cali Valle, veinticinco (25) de Enero de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte actora, solicita al Despacho extender el termino para allegar la corrección del Certificado de Tradición del inmueble objeto del presente proceso, posteriormente aporta la respuesta dada por la Superintendencia de Notariado y Registro, en cual le comunican que la pretendida corrección en la anotación en la matricula del inmueble identificado con el No. 370-256606, solo se efectuara a solicitud del Despacho que emitió el la comunicación. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos los escritos allegados por la Dra. YULI ANDREA ARROYAVE, a fin de que obre y consten en el presente proceso.

2.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste en el proceso, la comunicación allegada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, en la cual comunica que no es factible dar respuesta de fondo a lo solicitado por el Despacho, toda vez que no está dentro de su competencia.

3.- LIBRESE en debida forma oficio a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a fin de corregir el yerro en que se incurrió en el oficio No. 0065 del 5 de abril del año 2021, que ordenaba la inscripción de la demanda, respecto al número de cédula de ciudadanía de la accionante SONIA INES GALINDEZBENAVIDES.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No**. 12** DE HOY **28-01-2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria.